



Ministerio del Interior

0144



BUENOS AIRES, 07 MAR 2012

VISTO el Expediente N° S02:0015126/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Reunión Local Bilateral convocada el 10 de agosto de 2011 por el Jefe del Escuadrón 4 "CONCORDIA" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal D Claudio Fabián LARRABURU, en su carácter de Coordinador Local del Área de Control Integrado "CONCORDIA-SALTO", Provincia de Entre Ríos, se labró el Acta MERCOSUR/CCM/CT2/COF N° 3/11, oportunidad en la que, conforme lo informado por la autoridad mencionada y entre otros, surgió el consentimiento de los organismos de control con injerencia en la operatoria del Paso Internacional respecto de la instalación de vallas levadizas operadas manualmente, en las sendas de ingreso y egreso a la República, ubicadas sobre los primeros carriles habilitados junto a la nave Central del Área de Control Integrado y al final de los mismos según el sentido del tránsito.

Que lo antedicho tiene por fin regular el paso de vehículos y establecer una barrera física previa al último control debajo del sector techado. Asimismo, se acordó entonces que las vallas metálicas existentes continuarían siendo utilizadas para disminuir la velocidad vehicular sobre dichas sendas.

Que, concordantemente y en respuesta a lo requerido por el respectivo Coordinador Local mediante Expediente PM 1-4036/26 del 26 de octubre de 2011, el Administrador de la División Aduana Concordia, Profesor Miguel Ángel SILVA, consignó - en su Nota N° 835/2011 (AD CONC) del 1° de noviembre de 2011- que la instalación de las vallas levadizas será solventada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS; además, acompañando DOS (2) croquis descriptivos de la ubicación de los efectos y UNA (1) fotografía ilustrativa.



Ministerio del Interior



Que la Arquitecta Estela KLIUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, apreció -en su informe del 16 de diciembre de 2011- que la obra propuesta no altera el normal desenvolvimiento del Área arriba referida, resultando beneficiosa a las tareas de control allí desarrolladas.

Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS a instalar vallas levadizas operadas manualmente, en las sendas de ingreso y egreso a la República, ubicadas sobre los primeros carriles habilitados junto a la nave Central del Área de Control Integrado "CONCORDIA-SALTO", Provincia de Entre Ríos, y al final de los mismos según el sentido del tránsito.

ARTICULO 2°.- Dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y a la GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **0144**

Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR